

HISTORIA

VIVIR DEL ARTE. NOTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ARTÍSTICO EN LA OSUNA MODERNA

Por

FRANCISCO LEDESMA GÁMEZ

Historiador del arte, archivero y bibliotecario del Ayuntamiento de Osuna

En alguna ocasión anterior ya se ha visto¹ que la diversidad de encargos que tenían los artistas coloca en primer plano el problema de los modos de organización del trabajo en una doble vertiente. Por una parte, las distintas fórmulas adoptadas para ejecutarlos y, por otra, cómo se alcanzaba autorización para poder ejercer la actividad en los distintos campos. Es un lugar común en la historiografía, resaltar la fortaleza de los gremios y su rígido control sobre las condiciones de producción; la validación de títulos que facultaban para actuar en su ramo; la evitación de competencia desleal y la regulación de la venta de sus productos. Sin embargo, la presencia de este tipo de asociaciones profesionales es difícil rastrearla fuera de las grandes ciudades. El escaso número de artífices en los diferentes sectores, con taller abierto y asentados de forma permanente, no favorecían esta modalidad de agrupación corporativa. El único ejemplo en Osuna que se acerca a esa definición es el protagonizado por los plateros y, aún así, resulta tardío y con escasa vitalidad. El asunto ha sido estudiado por Antonio Santos Márquez, siguiendo la estela de las investigaciones de María Jesús Sanz². Santos afirma que la platería ursonense no tuvo personalidad propia hasta el siglo XVII, atendiendo a que es en esa centuria cuando la documentación ofrece una relativa abundancia de noticias maestros en ese arte. Los obradores servían también a poblaciones del entorno cercano y, en su opinión, no dejaron de estar bajo el control del potente gremio sevillano, a pesar de la distancia a la que se hallaba la capital. La situación solo varió a comienzos del XVIII con la creación de organizaciones profesionales autónomas en diversos lugares³. Con todo, el papel de esta actividad debió ser secundario y su producción no pasó de un discreto nivel. Tampoco contó con un número importante de miembros. En el censo de 1640 se registran ocho plateros que, en 1760, en el Catastro de Ensenada parecen haberse reducido a cuatro y dos oficiales⁴. A pesar de la cortedad de sus efectivos, lograron conformar una asociación sectorial en torno a 1699, fecha en la que se solicita al cabildo osunés la aprobación de sus ordenanzas, lo que permitiría librarse de la vigilancia del gremio sevillano, realizando los exámenes a los aspirantes al oficio, si bien no se constata la presencia de la figura un *fiel contraste* que velase por la legalidad de la profesión hasta finales del setecientos⁵.

A pesar de la escasa, dispersa y, a veces, tangencial información que le prestaron los documentos, Antonio Santos enjuició acertadamente la situación. No obstante, existen algunos aspectos oscuros. El poderoso gremio sevillano ejercía su competencia de vigilancia a través de su capacidad para examinar y validar para el ejercicio de la profesión a los aspirantes que se presentaban a las pruebas. Decidía quién estaba cualificado y podía abrir un obrador legalmente y quién no, lo que le permitía marcar líneas oficiales en este quehacer. Sin embargo, fuera de la capital quedaba muy mermada su atribución de supervisión. En el aire queda la cuestión de saber sobre quién, en ausencia de una autoridad gremial, recaía el cometido de controlar una actividad que comerciaba con objetos muy sensibles y apreciados, para los que, además, se utilizaba como materia prima piedras y metales preciosos. Por otra parte, cabe preguntarse el porqué de la excepcionalidad organizativa de este sector. No hay constancia de ningún movimiento similar entre pintores, entalladores, ensambladores o simples carpinteros, aunque todos ellos sufrían mal y a disgusto la competencia desleal y el intrusismo.

Para intentar aclarar estas dudas —o quizás, sembrar más—, se podrían aventurar algunas hipótesis, si bien no convenientemente contrastadas. El papel que juegan los concejos en la organización de la vida de sus comunidades en el Antiguo Régimen no está suficientemente estudiado, aunque la mayoría de los especialistas coinciden en que es crucial. Tampoco se ha profundizado en la evolución que sufren a lo largo de tres centurias y que es paralela al desarrollo del estado moderno, decreciendo sus atribuciones en la medida en que se hace más fuerte y presente el aparato gubernamental. Aunque el regimiento municipal no representa exactamente los intereses de la mayoría de la población, es indudable que, como administración más cercana, es la inmediata receptora de quejas y la primera que entra a dirimir los conflictos que se originan en el vecindario. Entre sus responsabilidades con la *res pública* se encontraba velar por el abastecimiento y los asuntos relacionados con el consumo, tanto en lo referente a calidades, como a los precios que se fijaban para los diferentes productos. Se establecían máximos para evitar el alza arbitraria y artificial de los importes; se cuidaba de que la materia prima usada resultase la adecuada; que las medidas o pesos fuesen conforme a los marcos oficiales. De la misma forma, se perseguían los fraudes, que presentaban un granado e ingenioso repertorio. En Osuna, los litigios se sucedieron con diferentes colectivos profesionales, sobre todo en la primera mitad del siglo XVI, producto del rápido aumento del número de habitantes, que se tradujo en un rápido incremento de la demanda. La consecuencia fue una elevación especulativa de precios y la proliferación de malas prácticas que se trataron de combatir con el único elemento normativo del que disponía el regimiento: las ordenanzas. Se reguló así la actividad

¹ LEDESMA GÁMEZ, Francisco: «Noticias sobre Diego de Mendoza, entallador y carpintero en Osuna (1576-1617)». *Laboratorio de Arte*, 9 (1996), pp. 105-124. También en LEDESMA GÁMEZ, Francisco y MARTÍN VÁZQUEZ, Antonio: «Vivir del Arte. Notas sobre Diego de Mendoza y Gonzalo de Robles». *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 16 (2014), pp. 22-27.

² SANTOS MÁRQUEZ, Antonio J.: «Una aproximación al arte de la platería en Osuna». *Estudios de Platería. San Eloy 2003*. Universidad de Murcia. Murcia, 2003, pp. 553-568. SANZ, M. J.: *El gremio de plateros sevillano. 1344-1867*, Sevilla, 1991.

³ SANTOS MÁRQUEZ, A. J.: «Una aproximación al arte...», *op. cit.*, p. 555.

⁴ *Ib.* p. 556 y 564.

⁵ *Ib.* p. 558.

de los zapateros⁶, herreros, cantareros, yeseros, tejeros, molineros, etc., para impedir excesos.

No se libraron de reglamentación ni alarifes, ni plateros. En ausencia de un sistema gremial, el concejo acometía la supervisión de las diferentes tareas, mediante la designación de un maestro que verificase lo que se realizaba. El nombramiento de alcaldes de los distintos oficios no se reflejó en las Actas hasta mediados del siglo XVI, momento en el que se institucionalizó el procedimiento, acordando la elección de los mismos habitualmente en el cabildo siguiente a la toma de posesión de los nuevos oficiales consistoriales. Que no se reflejase por escrito en los libros capitulares no significa que no existieran. En 1514, ante el volumen de trabajo que tenía Juan Caravallo, alcalde de alarifes, se proveyó también a Pedro de Salas para que ejerciese la misma función, duplicando el cargo⁷. La fórmula tuvo continuidad y se empleó también con los carpinteros. El incremento de los agentes inspectores venía motivado por el aumento del número de obras, provocado, a su vez, por el crecimiento incesante de población. La oferta se veía desbordada por la demanda y los distintos artífices sucumbieron a la tentación de elevar los precios por sus servicios. En 1528, en la misma reunión capitular, se dictaron ordenanzas para fijar lo que podían cobrar por su trabajo los herreros, los alarifes y el importe máximo de tejas y ladrillos⁸. En esa sesión, el regimiento aprovechó para fijar la obligatoriedad de sufrir un examen para poder ejercer diversos oficios. A los herreros, herradores, sastres o tejedores, se sumaron también los albañiles⁹. El concejo asumía el control determinando quién estaba capacitado para trabajar en cada ocupación, a la vez que señalaba a los *veedores*, los facultados para hacer las pruebas a los aspirantes, además de las labores de supervisión de trabajos. La multiplicación de construcciones tenía como correlato el intrusismo y muchos se dedicaron a ellas sin estar debidamente cualificados. La presión de la demanda favorecía la picaresca para soslayar lo preceptuado por el ayuntamiento, sobre todo en la cuantía de los salarios o la duración de la jornada laboral, establecida de *sol a sol*¹⁰. A pesar de ello, la reiteración de

ordenanzas indica que había un alto grado de incumplimientos. Medio siglo después, todavía se insistía en el requisito de estar examinados para poder ejercer como alarifes¹¹, algo que exigían las pragmáticas del reino para todos los oficios¹². Con los Borbones, en su línea de reducir la autonomía de los municipios e incrementar el control estatal, la expedición de títulos de maestro y las pruebas correspondientes se realizarán en distintas ciudades señaladas para ello. En 1744, el carpintero Cristóbal Marín muestra en el cabildo osunés el documento que lo acredita como tal, fechado en Sevilla y refrendado por el *teniente mayor de Asistente* y el escribano del concejo hispalense¹³. Se le autorizaba para trabajar tanto en aquella capital como en las demás villas y lugares de estos reinos [...] *teniendo su obrador público con oficiales y aprendices como los demás maestros de su gremio*. En esa misma fecha, consiguen en Écija la maestría como alarifes Pedro Manuel Godoy y Juan Jiménez y, un par años después, Sebastián Fernández Vileila¹⁴. A pesar de todas estas cautelas, no se logró acabar con el intrusismo profesional. La costumbre venía de antiguo. En el caso de Osuna, finalizado el periodo de alza de la población, vino su declive con la crisis de comienzos del XVII. Ya no se trataba de impedir que los jornaleros se reconvirtiesen por la vía de los hechos en oficiales de diferentes labores, sino de evitar que otros maestros se entrometiesen en tareas para las que carecían de habilitación. En 1604, es el alcalde de los carpinteros, Miguel Caballos, quien denuncia que los albañiles se inmiscuyen en su sector, tasando obras de madera e, incluso, realizando enmaderamientos¹⁵. Con todo, la necesidad de sobrevivir hizo que estas prácticas fuesen persistentes en el tiempo y extendidas por muchos lugares¹⁶. Sin embargo, no desembocaron

ocasión so color de aquello de llevar más precio del que pueden y deben y porque aquellos es en mucho daño del pueblo porque demás del dicho fraude sería ocuparse dos o tres horas de cada día mientras van a almorzar y a comer y a merendar por ende por evitar las dichas cautelas ordenaron y mandaron que ningún albañil saque por condición ni la acepte aunque se la pidan que haya él de comer en su casa salvo que coman en casa de los amos a donde labrare y a costa de los dichos amos so la pena de la ordenanza y porque maliciosamente para que les alcen el precio no quieren ir a labrar cuando sienten que hay necesidad de ellos les mandaron que cada e cuando les fuere requerido por algún vecino que vayan a labrar con él que lo hagan so la dicha pena.

⁶ VIÑA BRITO, Ana: «Problemática del oficio de zapateros en Osuna a principios del siglo XVI», *Archivo Hispalense*, 230, 1992, pp. 53-62.

⁷ A.M.O. Documentos procedentes del archivo de Rodríguez Marín. Actas Capitulares 1508-1527. Leg. 1, n.º 1. 9-I-1514. f. 48. Provisión de Pedro de Salas por alcalde de los alarifes

...que por ver y mirar las obras de albañilería no hay más [que] un alcalde de los alarifes y es menester que sean dos que mandaron a Pedro de Salas vecino de esta villa que él juntamente con Juan Caravallo alcalde que es use el dicho oficio de alcalde y pueda ver y mirar y usar [y] ejercer el dicho oficio y bien y cumplidamente como el dicho Juan Caravallo el cual dicho Pedro de Salas juró en forma de derecho so cargo del cual prometieron de usar el dicho oficio bien y fielmente testigos Martín Pasillas y Martín Sánchez Cantalejos vecinos de esta dicha villa.

⁸ A.M.O. Actas Capitulares 1528-1535. Sig. 1. 2-XI-1528. f. 49. Tras la fijación de los precios de productos de hierro, le tocó el turno a los alarifes. Albañiles

...la mucha desorden que los albañiles tienen en llevar precios demasiados y asimismo los peones ordenaron y mandaron que de aquí adelante los dichos albañiles no puedan llevar por su trabajo por cada un día salvo cuarenta y cinco mrs en invierno que se entienda desde san Miguel hasta Pascua Florida y de verano a real y medio y que sean obligados a estar en la obra y labrar de sol a sol so pena que el que más pidiere o llevare aunque se lo den haya e incurra en pena de seiscientos mrs por cada vez que el tercio para el que acusare e los tercios para las obras del concejo y lo peones no lleven más de un real y trabajen de sol a sol como dicho es so la dicha pena.

⁹ Ib. 49-49 vto. Que se examinen los oficios.

...que los dichos albañiles y herreros y herradores y sastres y tejedores se examinen dentro de doce días ante las personas que el concejo diputare y de ahí en adelante el que no fuere examinado no use el dicho oficio so pena que cada vez que en él se [f. 49 vto.] entremetiere haya e incurra en pena de seiscientos mrs el tercio para el acusador e los dos tercios para obras del concejo.

¹⁰ Ib. 9-XI-1528. f. 51 vto.

Albañiles

...porque son informados que los albañiles por defraudar asimismo la dicha ordenanza procuran sacar por partido que no les dan de comer en las casas a donde labran sino que se mantengan ellos por tener

¹¹ A.M.O. Actas Capitulares 1578-1585. Sig. 8. 25-XI-1.580, fol. 135

En este cabildo se acordó y mandó pregonar que todos los alarifes de esta villa que están examinados dentro de seis días exhiban los títulos que tienen de examen para que se entienda en lo que pueden usar sus oficios y los que no están examinados se examinen dentro del dicho término y hasta tanto no usen los dichos oficios so la pena de la ordenanza y de seiscientos mrs. a cada uno aplicados por tercias partes concejo juez y denunciador.

¹² Se pueden traer a colación dos ejemplos extraídos de forma aleatoria. Se exigía, igualmente, estar examinado para actuar como podador de viñas o para trabajar en las almazaras. A.M.O. Actas Capitulares 1555-1561. Sig. 4. f. 143. 30-XII-1558

En este cabildo se platicó sobre los podadores que podan las viñas y como muchos podan no siendo maestros acordaron e mandaron que se pongan alcaldes del oficio a Juan López de Guerra e a Gonzalo Chamorro y que ninguno vaya a podar sin ser examinado y por el examen se les dé a cada uno cuatro mrs y no más.

Los molineros en A.M.O. Actas Capitulares 1569-1575. Sig. 6. 21-X-1569. f. 48.

¹³ Actas Capitulares 1744-1746. Sig. 51. 12-II-1744. f. 11 vto. Título de maestro carpintero de lo prieto a Cristóbal Marín.

¹⁴ Ib. f. 12 vto. y 13. 3-III-1744. Título de alarife Manuel Godoy. Jiménez presenta su título en el cabildo el mismo día, 3-III-1744, f. 12 vto. y 13. Fernández Vileila, 23-III-1746, f. 39.

¹⁵ A.M.O. Actas Capitulares 1.603-1.606. Sig. 14. 6-V-1604, f. 114.

Sobre que los albañiles no aprecien madera

...petición de Miguel Caballos carpintero alcalde de este oficio en que dice que los albañiles en los precios que hacen de casas aprecian lo tocante a la madera no siendo su oficio y asimismo hacer enmaderamientos pide se les mande no lo hagan y se les ponga pena mandose se pregone que ningún alarife ni albañil aprecien ninguna cosa de lo tocante a la madera y que no hagan enmaderamientos sino que todo esto lo dejen a los alcaldes y oficiales de carpinteros so la pena de la ley contra los que usan oficios sin estar examinados.

¹⁶ HERRERA GARCÍA, Francisco J.: «Sobre la intromisión de otras artes en la Arquitectura. Un ejemplo sevillano», *Atrio*, 4 (1992), pp. 117-129.

en la conformación de gremios. Fueron los alcaldes de los diferentes oficios los encargados de tramitar las quejas de los maestros de su ramo y plantear los conflictos ante las autoridades. No obstante, había sectores que estaban indefensos. En Osuna no hubo nunca, a lo largo del Antiguo Régimen –al menos, no hay constancia documental–, alcaldes de pintores, como sí ocurrió en Montilla, donde Manuel del Pino, tras su breve periplo ursoonés, ocupó el cargo a finales del XVI. Tampoco los tuvieron escultores, entalladores o ensambladores, que se resumían dentro del epígrafe de carpinteros y, de hecho, se emplearon con suma promiscuidad en toda la gama de tareas que se podían realizar con madera.

El panorama que presentaban los plateros era diferente. Padeían, como los otros oficios, la plaga del intrusismo. Sin embargo, sobre su actividad se cernía, además, la sombra de la sospecha por los frecuentes fraudes y malas prácticas. Traficaban con objetos de elevado valor y la materia prima que manufacturaban eran costosos metales preciosos en los que no era difícil rebajar la ley; vender oro o plata de menos quilates como si fueran de más; falsificar joyas; hacer pasar por magníficos rubies lo que no eran más que meras baratijas, etc. El concejo anduvo siempre a vueltas buscando fórmulas para evitar las estafas. En 1590, ante el desorden, se decide el nombramiento de un *fiel de plateros*. Se pretextaba para ello que a la villa llegaban muchos joyeros forasteros que falseaban sus mercaderías. Gran parte de sus artículos venían sin la marca que preceptuaban las leyes del reino, lo que facilitaba el engaño a los incautos. La solución era designar a un responsable –el platero Luis González– de marcar las piezas y revisar los instrumentos de pesaje que trajeran aquellos para realizar las ventas¹⁷. La medida no debió surtir los efectos deseados, ya que, en 1604, el cabildo adoptó un acuerdo similar, aunque más drástico en sus términos. Se prohíbe el negocio a los plateros foráneos si antes no se les ha supervisado la calidad de sus mercancías. Se argumentaba que aplicaban precios demasiado subidos o se trataba de dar *lo que es plata por oro*, además de otras *colusiones y fraudes*. Por otra parte, *si se hacen algunos hurtos*, estos eran más difíciles de ocultar por los que estaban avecindados, ya que tenían sus tiendas abiertas y el género a la vista del público. Los forasteros podían actuar con mayor impunidad como peristas en este comercio delictivo y clandestino. El remedio para tanto mal era prescribir la ilegalidad de la venta ambulante, concentrando todo el tráfico de productos en la plaza pública, al alcance de todos y tras la preceptiva revisión por parte del alcalde de plateros¹⁸.

¹⁷ A.M.O. Actas Capitulares 1590-1593. Sig. 10. 7-VIII-1590, f. 73.

Fiel de plateros

...que por quanto a esta villa vienen muchos plateros de fuera parte a vender muchas piezas de oro y plata en las cuales usan de falsedad dando la plata y oro de menos quilates y echan piedras falsas e traen mucha obra por marcar contra las leyes e pragmáticas de estos reinos usando de muchos engaños en perjuicio de la república e para remedio de ello conformándose con la pragmática que en este caso trata se acordó se nombre *fiel marcador* e le haya en esta villa a donde los dichos plateros forasteros vayan a registrar las piezas de oro e plata que tuvieren a vender y los pesos e pesas e vistos y examinados por él con autoridad de la justicia se les dé licencia para que vendan e no en otra manera... Nombran a Luis González, platero, vecino de Osuna, para el cargo.

¹⁸ A.M.O. Actas Capitulares 1603-1606. Sig. 14. 17-XII-1604. f. 187 vto.-188

Plateros forasteros que no anden por las calles y vendan en la plaza pública

...que muchos plateros forasteros vienen a esta villa y traen a ella a vender muchas cosas de plata y de oro y las andan vendiendo por las calles sin que se visiten primero por quien tiene conocimiento de la calidad de las tales joyas y demás cosas y en las calles a las mujeres y personas ignorantes que no conocen las tales piezas las venden a excesivos precios lo que es plata por oro y otras colusiones y fraudes demás que si se hacen algunos hurtos de plata o de oro no se pueden descubrir en los plateros vecinos de la villa porque las personas que los hurtan los tienen guardados hasta venderlos a los tales

Sin desestimar toda esta justificación, muy apropiada para un mundo donde las corruptelas reinaban, hay dos circunstancias que no se relacionan en los documentos y que, probablemente, tuvieran su peso. El comercio callejero e itinerante por el lugar complicaba el control fiscal del mercadeo de los distintos objetos, algo que se facilitaba si se inspeccionaba previamente lo que se pretendía poner a la venta. Por otra parte, aunque más claramente en el siglo XVI, las villas eran comunidades vecinales encerradas dentro de las fronteras de sus términos municipales. Esas líneas imaginarias, convenientemente amojonadas, delimitaban mundos distintos, con significativas diferencias respecto de otras localidades y con un alto grado de autogestión concejil. En Osuna, el rango de vecino se obtenía cumpliendo una serie de requisitos, como eran tener casa de teja poblada y diez años ininterrumpidos de residencia. El cabildo protegía a sus conciudadanos de la amenazadora competencia de lo que llegaba de fuera. Dentro de la más pura ortodoxia mercantilista, a los forasteros y sus productos se les gravaba con imposiciones específicas. Quizás el ejemplo más llamativo de ello sea la *moneda forera* que, desde finales del siglo XV o comienzos del quinientos, la abonaban a la hacienda regia solo los foráneos *estantes*, mientras que los vecinos estaban exentos de pago. Esta política con tintes proteccionistas era la imperante en la época, primando la producción interna frente a lo venido del exterior. Algo de ello habrá en la reincidencia a la hora de poner obstáculos a los plateros no ursoonenses. Antonio Santos afirma que la figura del *fiel contraste* de esa profesión no se institucionaliza hasta finales del XVIII, a pesar de lo reglamentado en 1590 y la mención de la existencia de un alcalde de este en la ordenanza de 1604. Creo que Santos está en lo cierto. No se citan en los nombramientos anuales de tales cargos y el *contraste* que se designa lo es de pesos y pesas. La primera vez que se recoge esta figura es en 1566. La responsabilidad recayó sobre Beltrán de Humán –también se registra como Humanes o Umán–, rejero que para sobrevivir tuvo que ejercer con más frecuencia como cerrajero, a quien una provisión ducal le encomienda que *afine e ajuste los pesos y medidas*¹⁹. El empleo le duró poco, ya que al año siguiente, tras su muerte, el señor nombró a otro cerrajero, Lucas Hernández, en su lugar²⁰. El cometido anduvo entre herreros y cerrajeros hasta que, en 1595, es un platero, Luis González Toledano, el elegido como *contraste de pesos*²¹. A partir de entonces, parece que de la supervisión de estas medidas se ocuparon a los plateros, ya que no puede entenderse como

plateros forasteros y sobre esto hay otros muchos inconvenientes que conviene remediar por lo cual se mandó en este cabildo que ninguna [persona] que no fuere vecino de la villa o en ella tuviere tienda pública poblada de platería donde viviere a vista de todos e no viniere de fuera parte a vender cualesquiera cosas de plata y de oro tocantes al dicho oficio de platero no la pueda vender ni venda por las calles por sí ni sus criados ni otra persona en manera alguna ni la justicia le diere licencia para ello y que queriendo vender las dichas cosas de platería en la plaza pública de la villa o en otra parte teniendo sus tiendas públicas de ello a vista de toda la gente que las pueda ver y conocer las cosas que en ella vendiere y con que primero que las pongan la visiten lo cual si trajere para vender con los alcaldes del oficio de plateros [f. 188] de la villa para que las vean y se satisfagan si en ellas hubiere alguna cosa falsa o que no se debe vender y no de otra manera y se pone de pena a quien no cumpliere el tenor de este acuerdo en todo o en parte o excediere de él en cualquier manera mil maravedís..., aplicados por tercios, juez, denunciador y concejo.

¹⁹ A.M.O. Actas Capitulares 1561-1569. Sig. 5. 14-I-1566, fol. 201 vto.

²⁰ Ib. 22-XII-1567, f. 331 vto.

En el f. 333 aparece la provisión de afinador, fechada en Madrid, en 4-XII-1567.

...que por quanto Beltrán de Umán cerrajero vzo que fue de la dicha mi villa de Osuna por provisión mía tenía a cargo de afinar los pesos y pesas de la dicha mi villa el cual es muerto de cuya causa hay necesidad de proveer el oficio por tanto atenta la habilidad de vos Lucas Hernández de la Peña cerrajero vzo de la dicha mi villa de Osuna por la presente os nombro y proveo en el dicho oficio de afinador de los dichos pesos y pesas según la manera que el dicho Beltrán de Umán lo usaba...

²¹ A.M.O. Actas Capitulares, 1593-1597. Sig. 11. 10-I-1595, fol. 164 vto.

tal la elección del carpintero Francisco Bravo²², que tenía bajo su tutela únicamente el *contraste de las medidas de palo*. La aclaración de este asunto vendrá en 1626. En ese año, el nominado por el concejo es Antonio Ramiro, platero²³. El herrero Juan de la Rosa reclamó ante el cabildo, argumentando que él había venido usando el oficio desde hacía nueve años, gracias a una provisión del duque. Pedía que se obedeciera lo ordenado por el señor y se revocase la designación de Ramiro. El regimiento, tras las protestas habituales sobre la obediencia debida, justificaba su decisión en que este profesional era una persona *confidente y de mucha satisfacción y que el dicho oficio lo ha usado siempre platero*²⁴. Se diputó al corregidor que tratase el asunto con el duque. Días después, se anuló el primer acuerdo, reponiendo en su cargo a de la Rosa, con el pretexto, en esta ocasión, de que Ramiro era forastero y *persona que no ajustará las pesas y pesos tan bien como un herrero*²⁵. La intervención del duque modificó por completo la situación. En cualquier caso, con independencia de la capacidad de injerencia señorial en las decisiones municipales, lo importante es comprobar que el oficio de contraste no tenía entre sus competencias la vigilancia de la actividad de la platería, sino, meramente, el control de los marcos para el pesaje, velando para que no sufrieran merma y se pudieran prevenir los frecuentes fraudes que se cometían por su manipulación de las pesas por parte de los vendedores. La inexistencia de aquella figura, garante de la legalidad en la producción de objetos de oro y plata, refuerza la hipótesis de que las ordenanzas antes reseñadas perseguían la protección de las manufacturas locales contra las venidas de fuera. La alusión a la condición de foráneo de Antonio Ramiro como motivo para despojarlo del cargo, incide en la misma línea.

Ese es el marco en el que se desenvolvía el trabajo en el Antiguo Régimen, donde convivían la prevención y lucha contra la estafa, las malas prácticas o engaños, junto con el control de los precios y la protección de la producción interna frente a las amenazas de la oferta llegada desde el exterior. El sistema parece que funcionó para desesperación de fisiócratas convencidos y demás partidarios del libre comercio como mecanismo para elevar la productividad y aumentar la riqueza de las naciones. La supervisión municipal sobre los joyeros y sus establecimientos se mantuvo. Así, en 1632, el cabildo instaba a Matías Rodríguez, platero, que tenía tienda abierta en la villa, para que abonara en un plazo de tres días la preceptiva fianza *para censo de dicho su oficio* y a que se comprometiese a dar cuenta de la actividad comercial que tuviese²⁶. Por otra parte, a pesar de que en Osuna y su zona de influencia no debía existir una enorme demanda de grandes custodias, cruces procesionales y otros trabajos de enjundia, la manufactura de alhajas y todo tipo de adornos en metales preciosos darían para vivir con holgura o algo más. Al menos, eso se desprende de la negativa del maestro platero Nicolás Bravo a aceptar el nombramiento de alcaide de la cárcel ursoanense²⁷. Es cierto que aquel cargo no era el más codiciado, pero garantizaba, además de los derechos que le correspondieran, un porcentaje del producto de las prendas que se le tomaban a los reos. Más explícita de lo dicho es la renuncia del platero Agustín Sandino,

en 1688, a ocuparse de la depositaria de la *demasia de las tierras arrendadas*. El regimiento admitió su desistimiento reconociendo *las muchas ocupaciones que tiene en su oficio [...] y otras de su hacienda y que no puede acudir con la puntualidad que se requiere...*²⁸ Estas labores que tenían tan atareados a los plateros eran habitualmente modestas, aunque productivas. Como ejemplo, se puede traer a colación la serie de referencias de intervenciones de estos maestros en la Universidad de Osuna. Entre 1688 y 1757, aunque no se conservan todos los libros de Cuentas de la Hacienda, se registran una serie de reparaciones de diferentes objetos, como lámparas de la capilla, cruces de plata, benegales, candeleros, el pesaje de plata e incluso el aderezo de un reloj²⁹. El detalle de estas actuaciones deja de manifiesto, tanto por su escasez como por su modestia, que las universidades no fueron entes promotores de actividad artística de envergadura, como afirmaba Martín González³⁰. A su vez, muestra cuáles eran las ocupaciones habituales de estos profesionales, alejadas habitualmente de la realización de ostentosas obras de orfebrería.

En Osuna no existió nada parecido al nivel organizativo que adquirieron los plateros. Quizás por las razones aludidas de control e inspección de su labor, acabaron por establecerse en una determinada zona de la población, ya a finales del siglo XVI. Era la denominada *plazuela de los Plateros*³¹, también conocida como *de Maese Pablos*, y que la voz popular terminó por transformar en San Agustín a comienzos del XVII, cuando se finalizó el traslado del convento de la Esperanza, desde su ubicación fundacional en el Cerro de Santa Mónica, no lejos del Camino de Écija. Hoy se designa en el nomenclátor como plaza de Santa Rita. Esta costumbre de concentración en calles o barrios es frecuente verla asociada al modelo de actuación gremial y ha dejado huella en la toponimia viaria de muchas ciudades. En Osuna, sin embargo, es sumamente extraño y solo se localizan tres ejemplos similares: las placetas de los Herraderos –luego, a mediados del XVIII, de Esparteros– y Caldereros y la calle del Tintorero o del Tinte. De todos ellos, únicamente se mantiene la de los Caldereros, aunque usando el término en singular y extendiendo el nombre a la calzada que une aquel espacio abierto con la calle Gordillos. Su cita es tardía, del siglo XVIII, recogiendo en la mencionada solicitud de permiso de don Andrés Tamayo Barona para la instalación de la portada de su palacio. La que hacía referencia a los herraderos tiene su razón de ser en la cercanía del *Parador de las Carretas*, hoy calle Carretería, acercando los establecimientos al lugar donde se daba concitaba la demanda. La del Tintorero, por el uso del singular, indica la presencia de un solo taller y se pierde a finales del XVI³².

²⁸ Actas Capitulares 1668-1673, sig. 27. 2-II-1669. f. 416 vto.-417.

²⁹ En 21-VIII-1688, se asientan ciento sesenta reales a Nicolás Cordero *...por el aderezo de veinte candeleros plateados...* A.U.O. Leg. 96. Cuentas de la Hacienda 1684-1719. En las Cuentas de 1735, se le abonan a Jacinto de Morales Rendón, maestro platero, 150 reales *...por el aderezo de una cruz y un reloj de esta Universidad...* y, en 1740, 15 reales a Jacinto del Moral platero por pesar la plata. Leg. 93. Cuentas de la Hacienda 1720-1743. En 13-I-1745, 6 reales al maestro platero, Diego del Castillo, *...por la composición de los benegales...* En las Cuentas de 1747, al maestro platero, Vicente Bravo, 75 reales por arreglar la lámpara de la Capilla y en 1757, 74 reales a Andrés de Cárcelos por *...la composición de la Cruz grande de plata y lámpara de la iglesia...* Leg. 94. Cuentas de la Hacienda 1744-1760.

³⁰ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *El artista en la sociedad española...*, op. cit., p. 280.

³¹ A.P.A.N.O. Escribano: Gonzalo Toledano, 1581-1.586. Sig. 44. 4.09.1581, fol. 297. *Juan Pizarro dio como dote a su hija, María Lozana, un palacio y alto de él que tenemos en las casas de nuestra morada... en la plazuela de los Plateros que alinda con la calle de Santa Ana linde con casas de Diego de Palma Manzanares y casas que eran de Juan Hernández...* A.P.A.N.O. Escribano: Diego Gutiérrez, 1584. Sig. 51. 27.06.1584, fol. 560.

Alonso Toledano se obligan a pagar a Maese Pablos, cirujano, por el arrendamiento de *unas casas en la calle de Teba y plazuela de los Plateros linde con casas del dicho Maese Pablos y casas de Juan Navarro...*

³² A.P.A.N.O. Escribano: García González Dávila. 1571-1573. Sig. 15. 23-

²² A.M.O. Actas Capitulares 1622-1625. Sig. 20. 22-I-1624. f. 125-125 vto. id. cab°. Alcaldes de oficios.

²³ A.M.O. Actas Capitulares 1625-1629. Sig. 21. 3-I-1626, f. 88. En el acuerdo de nombramiento de alcaldes de oficios, aparece Ramiro como contraste de pesos y pesas.

²⁴ Ib. 10-I-1626, f. 89 y 89 vto.

²⁵ Ib. 26-I-1626, f. 92 vto.

²⁶ A.M.O. Actas Capitulares 1629-1635. Sig. 22. 21-VIII-1632, f. 255 vto. Platero

...que se notifique a Matías Rodríguez platero que tiene tienda de platería en esta villa dentro de tercero día de fianzas para censo de dicho su oficio y que dará cuenta de lo que le entregare a hacer en su tienda e le pagaran...

²⁷ A.M.O. Actas Capitulares, 1717-1720. Sig. 40. 01-06.1.717.

En el resto de los sectores artesanales no se observa este grado de concentración. Las diferentes actividades son reguladas por alcaldes de los distintos oficios, agregándose esporádicamente la figura de veedores. Los talleres persisten en inveteradas prácticas de alianzas selladas mediante el matrimonio, como ocurrió en el caso de Juan Antonio Blanco, casado con la hija de Nicolás Bautista de Morales, que le franquea la plaza de Estepa y, de paso, la de Écija gracias a su relación con el tío de su mujer, Bartolomé Bautista y los mutuos apadrinamientos que los convierten en compadres. Abordan obras conformando compañías, se prestan ayuda en caso de necesitar fianzas y se facilita el acceso a otros espacios donde se reclama su trabajo. El oficio suele ser transmitido de padres a hijos o se vincula a algún aprendiz al taller, lo que se sanciona habitualmente mediante lazos familiares. Se crean auténticas sagas profesionales y se tejen fuertes redes de parentesco que tienen como misión el dominio de un mercado inestable. A pesar de ello, nada garantizaba la subsistencia. La demanda de sus servicios no era todo lo consistente que era deseable y había periodos de sequía de encargos. Ya se ha visto que algunos combatían estos contratiempos mediante la diversificación de labores, simultaneando tareas más o menos asimilables, cuando no entrometiéndose sin pudor en terrenos de otros sectores para los que carecían de autorización, haciendo caso omiso de pragmáticas y ordenanzas.



SOBRE LOS XIMÉNEZ DE ENCISO DE SEVILLA

Por

FERNANDO QUILES

Universidad Pablo de Olavide

Se dice que los huesos de Juan Latino reposan bajo el enlosado de la iglesia granadina de Santa Ana y San Gil. Igualmente circula la noticia de que nació en Baena. Pero tanto uno como el otro extremo de esa borrosa vida penden de fijaciones inseguras. Ni siquiera se sabe en qué años se produjeron ambas circunstancias. Dudas que se añaden a otras para contribuir a la leyenda. La leyenda del esclavo negro que llegó a ser profesor de latín y catedrático de gramática. Tan gran ejemplo de superación ha llamado la atención sobre todo en nuestros días, como demuestra la abundante literatura que corre con lo que se considera un mito. El que, por otro lado, se empezó a construir en el siglo XVII, con la contribución de individuos como un ilustre dramaturgo sevillano, que le dedicó una de sus obras más populares, *Juan Latino*. Hablamos de Diego Ximénez de Enciso (Sevilla, 1585-1634), quien cimentó su gran fama literaria en una escasa producción. Algunas de sus obras alcanzaron un notable éxito en la Corte, donde el propio valido de Felipe IV le honró con su amistad. Es el caso de su *Júpiter vengado*, representado en 1632 con la escenografía realizada por el ilustre cuadraturista boloñés, Cósimo Lotti. El propio Lope de Vega celebró su obra, al igual que lo hizo Cervantes¹.



IVAN LATINO. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA.

11-1.572, fol. 743. Andrés López Maqueda dice vivir en la calle Tintorero que es cerca de Consolación. A.P.A.N.O. Escribano: Zoilo Pérez. Sig. 37. 1579-1580. 28.02.1579.

Francisco López vende a Fernando Hidalgo la mitad de unas casas de morada...en la calle el Tinte abajo de la Consolación...que linda con casas de Juan García e con casas de María de Ortega mi hermana... Ib. 28.02.1579. Obligación de Fernando Hidalgo a la Consolación en la calle el Tintorero... por la escritura anterior.

¹ Autores contemporáneos reconocen la proeza de Juan Latino. Incluso se habla en términos de «épica»: E. R. Wright, *The Epic of Juan Latino. Dilemmas of Race and Religion in Renaissance Spain*. Toronto, University of Toronto Press, 2016.